



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIII

Saltillo, Coahuila, viernes 10 de noviembre de 2006

número 90

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de Abasolo, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de Abasolo, Coahuila.	3
ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de Acuña, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de Acuña, Coahuila.	5
ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de Allende, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de Allende, Coahuila.	8
ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de Arteaga, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de Arteaga, Coahuila.	11
ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de Candela, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de Candela, Coahuila.	14
ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de Castaños, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de Castaños, Coahuila.	15
ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de Cuatrociénegas, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de Cuatrociénegas, Coahuila.	19
ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de Escobedo, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de Escobedo, Coahuila.	22
ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila.	25
ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de Frontera, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de Frontera, Coahuila.	27

ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de General Cepeda, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de General Cepeda, Coahuila.	30
ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de Guerrero, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de Guerrero, Coahuila.	33
ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de Hidalgo, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de Hidalgo, Coahuila.	36
ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de Jiménez, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de Jiménez, Coahuila.	38
ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de Juárez, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de Juárez, Coahuila.	41
ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de La Madrid, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de La Madrid, Coahuila.	44
ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de Matamoros, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de Matamoros, Coahuila.	47
ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de Monclova, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de Monclova, Coahuila.	49
ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de Morelos, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de Morelos, Coahuila.	52
ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de Múzquiz, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de Múzquiz, Coahuila.	55
ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de Nadadores, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de Nadadores, Coahuila.	58
ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de Nava, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de Nava, Coahuila.	61
ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de Ocampo, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de Ocampo, Coahuila.	63
ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de Parras de la Fuente, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de Parras de la Fuente, Coahuila.	66
ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila.	69
ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de Piedras Negras, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de Piedras Negras, Coahuila.	71
ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de Progreso, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de Progreso, Coahuila.	74
ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de Sabinas, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de Sabinas, Coahuila.	77
ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de Sacramento, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de Sacramento, Coahuila.	80
ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de Saltillo, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de Saltillo, Coahuila.	82
ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de San Buenaventura, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de San Buenaventura, Coahuila.	85
ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila.	88
ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de San Pedro, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de San Pedro, Coahuila.	91
ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de Sierra Mojada, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de Sierra Mojada, Coahuila.	93

ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de Torreón, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de Torreón, Coahuila.	96
ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de Viesca, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de Viesca, Coahuila.	97
ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de Villa Unión, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de Villa Unión, Coahuila.	102
ACUERDO de Coordinación para la Mejora Regulatoria en el Municipio de Zaragoza, Coahuila, que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio de Zaragoza, Coahuila.	105

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE ABASOLO, COAHUILA, REPRESENTADO POR LORENA PATRICIA RODRIGUEZ VAZQUEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINO; HECTOR MANUEL RODRIGUEZ CAMPOS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; JOEL TORRES RODRIGUEZ, EN SU CARACTER DE TESORERO INTERINO MUNICIPAL Y MARIA DEL CARMEN BERNAL GARCIA EN SU CARACTER DE SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
2. Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.
3. Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.
4. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.
5. Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.
6. Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local y 35, 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.
2. Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.
3. Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y

empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de Abasolo, Coahuila.

III.- CONJUNTA

1. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Únicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO" encargada de formular, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Únicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en "EL MUNICIPIO", e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Únicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como "Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Unico de Trámites Administrativos que lleva la Secretaría de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Únicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.
- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Únicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.
- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.
- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo de económico del Municipio.

- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.
- g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionarlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

POR "EL GOBIERNO"

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)**

**C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)**

**ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)**

POR "EL MUNICIPIO"

**LORENA PATRICIA RODRIGUEZ VAZQUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINO
(RÚBRICA)**

**HECTOR MANEL RODRIGUEZ CAMPOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**

**JOEL TORRES RODRIGUEZ
TESORERO INTERINO MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**MARIA DEL CARMEN BERNAL GARCIA
SINDICO
(RÚBRICA)**

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA REGULATORIA 2006.



ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO

POR LOS C.C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA, REPRESENTADO POR LIC. EVARISTO LENIN PEREZ RIVERA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; MVZ. BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; C.P. JOSE JAIME GARCIA HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL Y PROFR. JOSE ANTONIO CAMPOS ONTIVEROS, EN SU CARACTER DE SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
2. Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.
3. Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.
4. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.
5. Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.
6. Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local y 35, 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.
2. Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.
3. Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de Acuña, Coahuila.

III.- CONJUNTA

1. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Únicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO" encargada de formular, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Únicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en "EL MUNICIPIO", e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Únicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como "Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Unico de Trámites Administrativos que lleva la Secretaría de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Únicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.
- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Únicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.
- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.
- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo de económico del Municipio.
- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.
- g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionarlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

POR "EL GOBIERNO"

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)**

**C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)**

**ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)**

POR "EL MUNICIPIO"

**LIC. EVARISTO LENIN PEREZ RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**MVZ. BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNANDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**

**C.P. JOSE JAIME GARCIA HERNANDEZ
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**PROFR. JOSE ANTONIO CAMPOS ONTIVEROS
SINDICO
(RÚBRICA)**

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA REGULATORIA 2006.



ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE ALLENDE, COAHUILA, REPRESENTADO POR EL C. RICARDO ALFONSO TREVIÑO GUEVARA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. XICOTENCATL ZAPATA FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; LIC. ANTERO ALBERTO ALVARADO SALDIVAR, EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL Y PROFR. RICARDO ALONSO RAMOS OLVERA, EN SU CARÁCTER DE SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
2. Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.
3. Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.
4. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.
5. Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.
6. Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local y 35, 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.
2. Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.
3. Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de Allende, Coahuila.

III.- CONJUNTA

1. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Únicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO" encargada de formular, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de

Modernización Administrativa, Ventanillas Únicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en " EL MUNICIPIO", e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Únicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como "Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Unico de Trámites Administrativos que lleva la Secretaría de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Únicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.
- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Únicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.
- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.
- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo de económico del Municipio.
- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.
- g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionarlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

POR "EL GOBIERNO"

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)

ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)

POR "EL MUNICIPIO"

C. RICARDO ALFONSO TREVIÑO GUEVARA
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

LIC. XICOTENCATL ZAPATA FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

LIC. ANTERO ALBERTO ALVARADO SALDIVAR
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

PROFR. RICARDO ALONSO RAMOS OLVERA
SINDICO
(RÚBRICA)

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA REGULATORIA 2006.



ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA, REPRESENTADO POR JOSE DE JESUS DURAN FLORES, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFR. JOSE LEONEL CALDERON VALVERDE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C.P. JOSE MANUEL SIFUENTES HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL Y LAURA FRANCISCA UDAVE VALVERDE, EN SU CARACTER DE SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
2. Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.
3. Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.
4. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.

5. Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.
6. Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local y 35, 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.
2. Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.
3. Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de Arteaga, Coahuila.

III.- CONJUNTA

1. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Únicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO" encargada de formular, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Únicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en "EL MUNICIPIO", e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Únicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como "Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que

se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Unico de Trámites Administrativos que lleva la Secretaría de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Únicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.
- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Únicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.
- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.
- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo de económico del Municipio.
- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.
- g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionarlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

POR "EL GOBIERNO"

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)

ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)

POR "EL MUNICIPIO"

JOSE DE JESUS DURAN FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

PROFR. JOSE LEONEL CALDERON VALVERDE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

LAURA FRANCISCA UDAVE VALVERDE
SINDICO
(RÚBRICA)

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA REGULATORIA 2006.



ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE CANDELA, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE CANDELA, COAHUILA, REPRESENTADO POR EL ING. ROBERTO ARIEL TIJERINA MENCHACA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; MANUEL DE JESUS ROQUE FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; C.P. OSCAR FLORES LUGO, EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL Y ENRIQUE GENARO LOPEZ RAMOS, EN SU CARACTER DE SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
2. Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.
3. Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.
4. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.
5. Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.
6. Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local y 35, 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.
2. Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.
3. Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación

y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de Candela, Coahuila.

III.- CONJUNTA

1. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Únicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO" encargada de formular, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Únicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en "EL MUNICIPIO", e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Únicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como "Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Unico de Trámites Administrativos que lleva la Secretaría de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Únicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.
- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Únicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.
- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.
- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo económico del Municipio.

- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.
- g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionarlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

POR "EL GOBIERNO"

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)**

**C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)**

**ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)**

POR "EL MUNICIPIO"

**ING. ROBERTO ARIEL TIJERINA MENCHACA
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**MANUEL DE JESUS ROQUE FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**

**C.P. OSCAR FLORES LUGO
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**ENRIQUE GENARO LOPEZ RAMOS
SINDICO
(RÚBRICA)**

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA REGULATORIA 2006.



ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE CASTAÑOS, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE

FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE CASTAÑOS, COAHUILA, REPRESENTADO POR MAURO ZUÑIGA LLANAS, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; BRIGIDO VELIZ MARTINEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ROSALIO ROCHA MENDEZ, EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL Y PROFRA. SONIA FLORES GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
2. Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.
3. Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.
4. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.
5. Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.
6. Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local y 35, 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.
2. Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.
3. Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de Castaños, Coahuila.

III.- CONJUNTA

1. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa,

Ventanillas Únicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO" encargada de formular, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Únicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en "EL MUNICIPIO", e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Únicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como "Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Unico de Trámites Administrativos que lleva la Secretaría de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Únicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.
- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Únicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.
- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.
- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo de económico del Municipio.
- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.
- g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionarlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)**

**OSCAR PIMENTEL GONZALEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)**

**C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)**

**ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)**

POR "EL MUNICIPIO"

**MAURO ZUÑIGA LLANAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**BRIGIDO VELIZ MARTINEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**

**ROSALIO ROCHA MENDEZ
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**PROFRA. SONIA FLORES GONZALEZ
SINDICO
(RÚBRICA)**

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA REGULATORIA 2006.



ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE CUATROCIENEGAS, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE CUATROCIENEGAS, COAHUILA, REPRESENTADO POR EL LIC. GABRIEL VILLARREAL JORDAN, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. JORGE ANTONIO SALAS RODRIGUEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; C.P. HECTOR ZAMORA VELIZ, EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL Y JUAN FAUSTINO HERNANDEZ SANDOVAL, EN SU CARACTER DE SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con

- los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
2. Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.
 3. Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.
 4. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.
 5. Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.
 6. Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local y 35, 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.
2. Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.
3. Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de Cuatrociénegas, Coahuila.

III.- CONJUNTA

1. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Únicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO" encargada de formular, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Únicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en "EL MUNICIPIO", e

implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Únicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como "Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Único de Trámites Administrativos que lleva la Secretaría de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Únicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.
- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Únicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.
- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.
- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo de económico del Municipio.
- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.
- g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionarlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

POR "EL GOBIERNO"

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)

**ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)**

POR "EL MUNICIPIO"

**LIC. GABRIEL VILLARREAL JORDAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**LIC. JORGE ANTONIO SALAS RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**

**C.P. HECTOR ZAMORA VELIZ
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**JUAN FAUSTINO HERNANDEZ SANDOVAL
SINDICO
(RÚBRICA)**

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA REGULATORIA 2006.



ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, COAHUILA, REPRESENTADO POR JESUS CHAVEZ MEDINA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. BERNARDO CARLOS MONTOYA DE LOS REYES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, GLORIA CARMEN MENDOZA GALARZA, EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL Y JORGE LUIS DE LEON REYNA, EN SU CARACTER DE SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
2. Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.
3. Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.
4. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.
5. Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas

de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.

6. Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local y 35, 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.
2. Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.
3. Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de Escobedo, Coahuila.

III.- CONJUNTA

1. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO" encargada de formular, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en "EL MUNICIPIO", e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como "Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Unico de Trámites Administrativos que lleva la Secretaría de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.
- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.
- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.
- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo económico del Municipio.
- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.
- g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionarlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

POR "EL GOBIERNO"

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)**

**C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)**

**ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)**

POR "EL MUNICIPIO"

**JESUS CHAVEZ MEDINA
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**LIC. BERNARDO CARLOS MONTOYA DE LOS REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**

**GLORIA CARMEN MENDOZA GALARZA
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**JORGE LUIS DE LEON REYNA
SINDICO
(RÚBRICA)**

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA 2006.



ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, REPRESENTADO POR NICOLAS MUÑIZ DOMINGUEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFR. RAYMUNDO ORTIZ FELIX, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; PROFR. ELEAZAR GARCIA SANCHEZ, EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL Y LIC. NICOLAS ISLAS RUBIO, EN SU CARACTER DE SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
2. Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.
3. Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.
4. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.
5. Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.
6. Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local y 35, 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.
2. Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.
3. Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación

y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila.

III.- CONJUNTA

1. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO" encargada de formular, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en "EL MUNICIPIO", e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaria de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como "Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Unico de Trámites Administrativos que lleva la Secretaría de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.
- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.
- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.
- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo de económico del Municipio.

- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.
- g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionarlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

POR "EL GOBIERNO"

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)

ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)

POR "EL MUNICIPIO"

NICOLAS MUÑOZ DOMINGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

PROFR. RAYMUNDO ORTIZ FELIX
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

PROFR. ELEAZAR GARCIA SANCHEZ
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

LIC. NICOLAS ISLAS RUBIO
SINDICO
(RÚBRICA)

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA REGULATORIA 2006.



ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE FRONTERA, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE FRONTERA, COAHUILA, REPRESENTADO POR EL LIC. ROGELIO RAMOS SANCHEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. JESUS SERGIO

PERALES MARTINEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; C.P. JORGE ALBERTO BALLESTEROS RIVAS, EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL Y PROF. FELIX ALEJANDRO RODRIGUEZ RAMOS, EN SU CARACTER DE SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
2. Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.
3. Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.
4. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.
5. Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.
6. Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local y 35, 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.
2. Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.
3. Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de Frontera, Coahuila.

III.- CONJUNTA

1. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO" encargada de formular, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en " EL MUNICIPIO", e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaria de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como "Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Unico de Trámites Administrativos que lleva la Secretaría de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.
- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.
- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.
- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo de económico del Municipio.
- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.
- g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionarlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)

ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. ROGELIO RAMOS SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

LIC. JESUS SERGIO PERALES MARTINEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

C.P. JORGE ALBERTO BALLESTEROS RIVAS
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

PROFR. FELIX ALEJANDRO RODRIGUEZ RAMOS
SINDICO
(RÚBRICA)

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA REGULATORIA 2006.



ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA, REPRESENTADO POR EL C. LUIS ERNESTO ZAMORA ALEMAN, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFR. FERNANDO ALONSO ARROLLO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROFR. LUIS LAURO ZAMORA RODRIGUEZ, EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL Y PROFR. VICTOR ZAMORA SANCHEZ, EN SU CARACTER DE SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
2. Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaria de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.

3. Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.
4. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.
5. Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.
6. Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local y 35, 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.
2. Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.
3. Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de General Cepeda, Coahuila.

III.- CONJUNTA

1. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO" encargada de formular, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en "EL MUNICIPIO", e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaria de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como "Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la

Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Unico de Trámites Administrativos que lleva la Secretaría de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.
- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.
- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.
- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo de económico del Municipio.
- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.
- g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionarlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

POR "EL GOBIERNO"

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)

ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)

C. LUIS ERNESTO ZAMORA ALEMAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

PROFR. FERNANDO ALONSO ARROLLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

PROFR. LUIS LAURO ZAMORA RODRIGUEZ
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

PROFR. VICTOR ZAMORA SANCHEZ
SINDICO
(RÚBRICA)

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA REGULATORIA 2006.



ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE GUERRERO, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE GUERRERO, COAHUILA, REPRESENTADO POR EL PROFR. JOSE MANUEL PADILLA ESCOBEDO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFR. JOKUTARO OZIEL KANAGUSICO SANCHEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; ANTONIO CASTILLON SAUCEDO, EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL Y UBALDO SANCHEZ DURAN, EN SU CARACTER DE SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
2. Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.
3. Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.
4. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.
5. Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.
6. Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local y 35, 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.
2. Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.
3. Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de Guerrero, Coahuila.

III.- CONJUNTA

1. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO" encargada de formular, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en "EL MUNICIPIO", e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como "Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Unico de Trámites Administrativos que lleva la Secretaría de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías

especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.
- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.
- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.
- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo de económico del Municipio.
- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.
- g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionarlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

POR "EL GOBIERNO"

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)**

**C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)**

**ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)**

POR "EL MUNICIPIO"

**PROFR. JOSE MANUEL PADILLA ESCOBEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**PROFR. JOKUTARO OZIEL KANAGUSICO SANCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**

**ANTONIO CASTILLON SAUCEDO
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA REGULATORIA 2006.



ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE HIDALGO, COAHUILA, REPRESENTADO POR SAUL ARMANDO RASCON RASCON, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; ISAC MONTOYA LOPEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; MARIO ALBERTO CRUZ GUTIERREZ, EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL Y HERVEY FLORES FLORES EN SU CARÁCTER DE SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
2. Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.
3. Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.
4. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.
5. Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.
6. Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local y 35, 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.
2. Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.
3. Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de Hidalgo, Coahuila.

III.- CONJUNTA

1. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO" encargada de formular, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en "EL MUNICIPIO", e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaria de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como "Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Unico de Trámites Administrativos que lleva la Secretaría de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.
- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.
- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.
- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo de económico del Municipio.
- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.

g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionarlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

POR "EL GOBIERNO"

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)

ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)

POR "EL MUNICIPIO"

SAUL ARMANDO RASCON RASCON
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

ISAC MONTOYA LOPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

MARIO ALBERTO CRUZ GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

HERVEY FLORES FLORES
SINDICO
(RÚBRICA)

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA REGULATORIA 2006.



ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE JIMENEZ, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE JIMENEZ, COAHUILA, REPRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO TRUJILLO REYES, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFR. JESUS GARCIA

MARQUEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y MARIO ROBLES MOLINA, EN SU CARACTER DE SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
2. Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.
3. Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.
4. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.
5. Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.
6. Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local y 35, 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.
2. Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.
3. Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de Jiménez, Coahuila.

III.- CONJUNTA

1. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO" encargada de formular,

dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en " EL MUNICIPIO", e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como "Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Unico de Trámites Administrativos que lleva la Secretaría de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.
- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.
- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.
- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo de económico del Municipio.
- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.
- g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionarlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

POR "EL GOBIERNO"

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)**

**C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)**

**ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)**

POR "EL MUNICIPIO"

**DR. FRANCISCO TRUJILLO REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**PROFR. JESUS GARCIA MARQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**

**MARIO ROBLES MOLINA
SINDICO
(RÚBRICA)**

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA REGULATORIA 2006.



ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE JUAREZ, COAHUILA, REPRESENTADO POR RODOLFO ORTIZ GARCIA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; ING. JESUS ARTURO RAMIREZ RUIZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; OLGA RODRIGUEZ GOMEZ, EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL Y ANTONIO VELAZQUEZ OSORNIA EN SU CARACTER DE SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
2. Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaria de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.
3. Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.

4. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.
5. Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.
6. Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local y 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.
2. Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.
3. Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de Juárez, Coahuila.

III.- CONJUNTA

1. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO" encargada de formular, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en " EL MUNICIPIO", e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaria de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como "Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Unico de Trámites Administrativos que lleva la Secretaría de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.
- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.
- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.
- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo económico del Municipio.
- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.
- g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionarlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

POR "EL GOBIERNO"

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)

ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)

POR "EL MUNICIPIO"

RODOLFO ORTIZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

ING. JESUS ARTURO RAMIREZ RUIZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

OLGA RODRIGUEZ GOMEZ
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

ANTONIO VELAZQUEZ OSORNIA
(RÚBRICA)

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA REGULATORIA 2006.



ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE LA MADRID, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE LA MADRID, COAHUILA, REPRESENTADO POR SONIA ARGELIA DE LOS SANTOS OLVEDA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. ADRIANA JUDITH RODRIGUEZ ZAPATA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; C.P. GUSTAVO ADOLFO MENCHACA VILLARREAL, EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL Y VICTOR ENRIQUE RIVERA SANMIGUEL, EN SU CARACTER DE SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
2. Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.
3. Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.
4. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.
5. Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.
6. Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local y 35, 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.

2. Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.
3. Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de La Madrid, Coahuila.

III.- CONJUNTA

1. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO" encargada de formular, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en "EL MUNICIPIO", e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaria de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como "Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Unico de Trámites Administrativos que lleva la Secretaría de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.

- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.
- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.
- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo económico del Municipio.
- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.
- g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionarlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

POR "EL GOBIERNO"

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)**

**C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)**

**ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)**

POR "EL MUNICIPIO"

**SONIA ARGELIA DE LOS SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**LIC. ADRIANA JUDITH RODRIGUEZ ZAPATA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**

**C.P. GUSTAVO ADOLFO MENCHACA VILLARREAL
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**VICTOR ENRIQUE RIVERA SANMIGUEL
SINDICO
(RÚBRICA)**



ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA, REPRESENTADO POR ING. RAUL ONOFRE CONTRERAS, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. ENRIQUE SANCHEZ TOVAR, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; ING. HOMERO HERNÁNDEZ MUÑOZ, EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL Y RAFAEL ROSALES DIAZ, EN SU CARACTER DE SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
2. Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.
3. Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.
4. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.
5. Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.
6. Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local y 35, 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.
2. Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.
3. Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de Matamoros, Coahuila.

III.- CONJUNTA

1. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del

Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO" encargada de formular, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en "EL MUNICIPIO", e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaria de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como "Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Unico de Trámites Administrativos que lleva la Secretaría de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.
- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.
- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.
- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo de económico del Municipio.
- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.
- g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionarlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se

establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

POR "EL GOBIERNO"

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)**

**C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)**

**ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)**

POR "EL MUNICIPIO"

**ING. RAUL ONOFRE CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**LIC. ENRIQUE SANCHEZ TOVAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**

**ING. HOMERO HERNANDEZ MUÑOZ
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**RAFAEL ROSALES DIAZ
SINDICO
(RÚBRICA)**

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA REGULATORIA 2006.



ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA, REPRESENTADO POR PABLO GONZALEZ GONZALEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. JOSUE MARTINEZ CORTEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; C.P. MARIA CONCEPCION FLORES

SALINAS, EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL Y LIC. HILDA CATALINA VILLARREAL REYES, EN SU CARACTER DE SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
2. Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.
3. Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.
4. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.
5. Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.
6. Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local y 35, 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.
2. Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.
3. Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de Monclova, Coahuila.

III.- CONJUNTA

1. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO"

encargada de formular, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en " EL MUNICIPIO", e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como "Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Unico de Trámites Administrativos que lleva la Secretaría de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.
- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.
- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.
- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo de económico del Municipio.
- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.
- g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionarlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)**

**C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)**

**ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)**

POR "EL MUNICIPIO"

**PABLO GONZALEZ GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**LIC. JOSUE MARTINEZ CORTEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**

**C.P. MARIA CONCEPCION FLORES SALINAS
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**LIC. HILDA CATALINA VILLARREAL REYES
SINDICO
(RÚBRICA)**

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA REGULATORIA 2006.



ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE MORELOS, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE MORELOS, COAHUILA, REPRESENTADO POR EL LIC. GERARDO XAVIER DE HOYOS PERALES, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFR. SALVADOR GARZA GALINDO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; ING. CRUZ EDUARDO ACEVEDO ESQUIVEL, EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL Y REMBERTO CASTRO PEREZ, EN SU CARACTER DE SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
2. Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.
3. Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.
4. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.
5. Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.
6. Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local y 35, 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.
2. Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.
3. Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de Morelos, Coahuila.

III.- CONJUNTA

1. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO" encargada de formular, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en " EL MUNICIPIO", e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Unico de Trámites Administrativos que lleva la Secretaría de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.
- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.
- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.
- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo de económico del Municipio.
- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.
- g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionarlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

POR "EL GOBIERNO"

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

**C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)**

**ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)**

POR "EL MUNICIPIO"

**LIC. GERARDO XAVIER DE HOYOS PERALES
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**PROFR. SALVADOR GARZA GALINDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**

**ING. CRUZ EDUARDO ACEVEDO ESQUIVEL
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**REMBERTO CASTRO PEREZ
SINDICO
(RÚBRICA)**

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA REGULATORIA 2006.



ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE MUZQUIZ, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE MUZQUIZ, COAHUILA, REPRESENTADO POR EL LIC. HUGO HECTOR MARTINEZ GONZALEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFR. DELFINO AVILES MONTES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. LUIS FERNANDO SANTOS FLORES, EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL Y PROFR. EDUARDO RAMON GARCIA MARTINEZ, EN SU CARACTER DE SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
2. Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaria de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.
3. Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.

4. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.
5. Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.
6. Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local y 35, 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.
2. Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.
3. Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de Múzquiz, Coahuila.

III.- CONJUNTA

1. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO" encargada de formular, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en "EL MUNICIPIO", e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaria de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como "Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Unico de Trámites Administrativos que lleva la Secretaría de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.
- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.
- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.
- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo de económico del Municipio.
- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.
- g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionarlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

POR "EL GOBIERNO"

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)

ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. HUGO HECTOR MARTINEZ GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

**PROFR. DELFINO AVILES MONTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**

**LIC. LUIS FERNANDO SANTOS FLORES
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**PROFR. EDUARDO RAMON GARCIA MARTINEZ
SINDICO
(RÚBRICA)**

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA REGULATORIA 2006.



ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE NADADORES, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE NADADORES, COAHUILA, REPRESENTADO POR EL ING. ALFONSO VALDES DELGADO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; QBP. JOSE LUIS GONZALEZ ABREGO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; PROFR. JOSE MARIA ROBLES GUERRERO, EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL Y JOSE CASTRO FIERRO EN SU CARACTER DE SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
2. Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.
3. Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.
4. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.
5. Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.
6. Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local y 35, 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos

federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.

2. Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.
3. Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de Nadadores, Coahuila.

III.- CONJUNTA

1. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO" encargada de formular, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en "EL MUNICIPIO", e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaria de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como "Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Unico de Trámites Administrativos que lleva la Secretaría de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.
- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.
- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.
- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo de económico del Municipio.
- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.
- g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionarlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

POR "EL GOBIERNO"

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)**

**C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)**

**ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)**

POR "EL MUNICIPIO"

**ING. ALFONSO VALDES DELGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**QBP. JOSE LUIS GONZALEZ ABREGO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**

**PROFR. JOSE MARIA ROBLES GUERRERO
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**JOSE CASTRO FIERRO
SINDICO
(RÚBRICA)**



ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROF. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. GUADALUPE JAVIER MENDOZA GUARDIOLA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; DAVID SERGIO RODRIGUEZ BALDERAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, HECTOR MARIO GALLARDO LOPEZ, EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL Y EULALIO GUTIERREZ GARCIA EN SU CARACTER DE SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
2. Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.
3. Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.
4. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.
5. Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.
6. Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local y 35, 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.
2. Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.
3. Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de Nava, Coahuila.

III.- CONJUNTA

1. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose

mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO" encargada de formular, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en "EL MUNICIPIO", e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaria de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como "Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Unico de Trámites Administrativos que lleva la Secretaría de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.
- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.
- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.
- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo de económico del Municipio.
- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.
- g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionarlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se

establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

POR "EL GOBIERNO"

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)
C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)

ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)

POR "EL MUNICIPIO"

C. GUADALUPE JAVIER MENDOZA GUARDIOLA
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. DAVID SERGIO RODRIGUEZ BALDERAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

C. HECTOR MARIO GALLARDO LOPEZ
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. EULALIO GUTIERREZ GARCIA
SINDICO
(RÚBRICA)

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA REGULATORIA 2006.



ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE OCAMPO, COAHUILA, REPRESENTADO POR EL LIC. JAVIER FRANCISCO LOPEZ MORALES, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; ING. JAVIER HOMERO RIVAS DE LA CRUZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; FIDEL ANGEL ORTIZ GARZA, EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL Y JESUS MARTIN VELAZQUEZ MARCIAL, EN SU CARACTER DE SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
2. Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.
3. Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.
4. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.
5. Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.
6. Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local y 35, 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.
2. Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.
3. Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de Ocampo, Coahuila.

III.- CONJUNTA

1. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO" encargada de formular, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en " EL MUNICIPIO", e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como "Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Unico de Trámites Administrativos que lleva la Secretaría de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.
- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.
- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.
- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo de económico del Municipio.
- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.
- g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionarlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

POR "EL GOBIERNO"

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

**C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)**

**ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)**

POR "EL MUNICIPIO"

**LIC. JAVIER FRANCISCO LOPEZ MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**ING. JAVIER HOMERO RIVAS DE LA CRUZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**

**FIDEL ANGEL ORTIZ GARZA
TESORERO MUNICIPAL**

**JESUS MARTIN VELAZQUEZ MARCIAL
SINDICO**

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA REGULATORIA 2006.



ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, REPRESENTADO POR EL ING. IGNACIO MARIA SEGURA TENIENTE, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. HUMBERTO MIGUEL ANGEL ALVARADO MARTINEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; C.P. BALDEMAR TREJO GARCIA, EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL Y PROFRA. MARIA TERESA LOPEZ REYES, EN SU CARACTER DE SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
2. Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.
3. Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.
4. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.
5. Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas

de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.

6. Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local y 35, 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.
2. Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.
3. Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de Parras de la Fuente, Coahuila.

III.- CONJUNTA

1. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO" encargada de formular, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en "EL MUNICIPIO", e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaria de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como "Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que

se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Unico de Trámites Administrativos que lleva la Secretaría de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.
- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.
- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.
- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo de económico del Municipio.
- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.
- g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionarlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

POR "EL GOBIERNO"

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)

ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)

POR "EL MUNICIPIO"

ING. IGNACIO MARIA SEGURA TENIENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

LIC. HUMBERTO MIGUEL ANGEL ALVARADO MARTINEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

C.P. BALDEMAR TREJO GARCIA
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

PROFRA. MARIA TERESA LOPEZ REYES
SINDICO
(RÚBRICA)

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA REGULATORIA 2006.



ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, REPRESENTADO POR LIC. RICARDO FLAVIO AGUIRRE GUTIERREZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. LUIS HUMBERTO GAONA DEL BOSQUE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; LIC. ROSA MARIA ZERTUCHE CEDILLO, EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL Y ALMA DELIA FLORES QUIROGA, EN SU CARACTER DE SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
2. Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.
3. Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.
4. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.
5. Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.
6. Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local y 35, 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.
2. Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.
3. Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación

y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila.

III.- CONJUNTA

2. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO" encargada de formular, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en "EL MUNICIPIO", e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaria de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como "Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Unico de Trámites Administrativos que lleva la Secretaría de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.
- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.
- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.

- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo económico del Municipio.
- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.
- g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionarlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

POR "EL GOBIERNO"

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)**

**C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)**

**ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)**

POR "EL MUNICIPIO"

**LIC. RICARDO FLAVIO AGUIRRE GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**LIC. LUIS HUMBERTO GAONA DEL BOSQUE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**

**LIC. ROSA MARIA ZERTUCHE CEDILLO
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**ALMA DELIA FLORES QUIROGA
SINDICO
(RÚBRICA)**

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA REGULATORIA 2006.



ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, REPRESENTADO POR EL LIC. JESUS MARIO FLORES GARZA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFR.

JAVIER SALINAS AMEZCUA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; C.P. RAUL ALEJANDRO VELA ERHARD, EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL Y PROF. JUAN ALFREDO BOTELLO NAJERA, EN SU CARACTER DE SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
2. Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.
3. Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.
4. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.
5. Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.
6. Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local y 35, 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.
2. Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.
3. Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de Piedras Negras, Coahuila.

III.- CONJUNTA

1. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO" encargada de formular, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en " EL MUNICIPIO", e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaria de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como "Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Unico de Trámites Administrativos que lleva la Secretaría de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.
- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.
- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.
- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo de económico del Municipio.
- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.
- g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionararlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

POR "EL GOBIERNO"

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)

ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. JESUS MARIO FLORES GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

PROFR. JAVIER SALINAS AMEZCUA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

C.P. RAUL ALEJANDRO VELA ERHARD
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

PROFR. JUAN ALFREDO BOTELLO NAJERA
SINDICO
(RÚBRICA)

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA REGULATORIA 2006.



ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE PROGRESO, COAHUILA, REPRESENTADO POR FEDERICO QUINTANILLA RIOJAS, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; NORMA ALICIA ARANA GARCIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; JOSE ANTONIO MACIAS RESENDIZ, EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL Y ABEL GARZA MEDELLIN, EN SU CARACTER DE SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
2. Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaria de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.

3. Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.
4. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.
5. Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.
6. Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local y 35, 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.
2. Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.
3. Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de Progreso, Coahuila.

III.- CONJUNTA

1. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO" encargada de formular, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en "EL MUNICIPIO", e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaria de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como "Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la

Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Unico de Trámites Administrativos que lleva la Secretaría de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.
- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.
- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.
- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo económico del Municipio.
- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.
- g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionarlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

POR "EL GOBIERNO"

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)

ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)

POR "EL MUNICIPIO"

FEDERICO QUINTANILLA RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

**NORMA ALICIA ARANA GARCIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**

**JOSE ANTONIO MACIAS RESENDIZ
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**ABEL GARZA MEDELLIN
SINDICO
(RÚBRICA)**

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA REGULATORIA 2006.



ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE SABINAS, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE SABINAS, COAHUILA, REPRESENTADO POR MARTHA CAROLINA MORALES IRIBARREN, EN SU CARACTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL; PROFR. JOSE ANTONIO CARRILLO CAMPOS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; LIC. VICTOR HUGO RIVERA CASTELLANOS, EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL E ING. JOSE XAVIER URQUIZO GUERRERO, EN SU CARACTER DE SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
2. Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.
3. Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.
4. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.
5. Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.
6. Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local y 35, 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.

2. Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.
3. Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de Sabinas, Coahuila.

III.- CONJUNTA

1. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO" encargada de formular, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en "EL MUNICIPIO", e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaria de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como "Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Unico de Trámites Administrativos que lleva la Secretaria de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.

- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.
- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.
- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo de económico del Municipio.
- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.
- g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionarlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

POR "EL GOBIERNO"

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)**

**C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)**

**ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)**

POR "EL MUNICIPIO"

**MARTHA CAROLINA MORALES IRIBARREN
PRESIDENTA MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**PROFR. JOSE ANTONIO CARRILLO CAMPOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**

**LIC. VICTOR HUGO RIVERA CASTELLANOS
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**ING. JOSE XAVIER URQUIZO GUERRERO
SINDICO
(RÚBRICA)**



ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE SACRAMENTO, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE SACRAMENTO, COAHUILA, REPRESENTADO POR PROFR. HUMBERTO ALFARO HEREDIA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; JUANITA MEDRANO HERRERA, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; ANDRES EFRAIN SAENZ ARMENDARIZ, EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL Y JUAN FIDENCIO LOPEZ CHAVEZ, EN SU CARACTER DE SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
2. Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.
3. Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.
4. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.
5. Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.
6. Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local y 35, 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.
2. Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.
3. Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de Sacramento, Coahuila.

III.- CONJUNTA

1. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del

Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO" encargada de formular, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en "EL MUNICIPIO", e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaria de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como "Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Unico de Trámites Administrativos que lleva la Secretaría de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.
- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.
- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.
- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo de económico del Municipio.
- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.
- g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionarlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se

establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

POR "EL GOBIERNO"

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)

ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)

POR "EL MUNICIPIO"

PROFR. HUMBERTO ALFARO HEREDIA
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

JUANITA MEDRANO HERRERA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

ANDRES EFRAIN SAENZ ARMENDARIZ
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

JUAN FIDENCIO LOPEZ CHAVEZ
SINDICO
(RÚBRICA)

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA REGULATORIA 2006.



ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA, REPRESENTADO POR EL LIC. FERNANDO DE LAS FUENTES HERNANDEZ , EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; LIC. RODOLFO NAVARRO HERRADA, EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL Y DR. ROBERTO CARDENAS ZAVALA, EN SU CARACTER DE SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
2. Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.
3. Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.
4. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.
5. Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.
6. Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local y 35, 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.
2. Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.
3. Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de Saltillo, Coahuila.

III.- CONJUNTA

1. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO" encargada de formular, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de

Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en " EL MUNICIPIO", e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como "Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Unico de Trámites Administrativos que lleva la Secretaría de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.
- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.
- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.
- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo de económico del Municipio.
- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.
- g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionarlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

POR "EL GOBIERNO"

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

**C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)**

**ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)**

POR "EL MUNICIPIO"

**LIC. FERNANDO DE LAS FUENTES HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**

**LIC. RODOLFO NAVARRO HERRADA
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**DR. ROBERTO CARDENAS ZAVALA
SINDICO
(RÚBRICA)**

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA REGULATORIA 2006.



ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA, REPRESENTADO POR EL PROFR. DAVID ASENCION ALVAREZ JIMENEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFR. HECTOR MANUEL FLORES MENDEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; PROFRA. LUISA IRENE NARVAEZ GARCIA, EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL Y GENARO HUMBERTO RODRIGUEZ LARA, EN SU CARACTER DE SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
2. Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaria de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.
3. Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.
4. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los

manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.

5. Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.
6. Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local y 35, 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.
2. Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.
3. Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de San Buenaventura, Coahuila.

III.- CONJUNTA

1. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO" encargada de formular, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en "EL MUNICIPIO", e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaria de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como "Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Unico de Trámites Administrativos que lleva la Secretaría de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.
- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.
- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.
- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo de económico del Municipio.
- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.
- g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionarlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

POR "EL GOBIERNO"

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)**

**C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)**

**ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)**

POR "EL MUNICIPIO"

**PROFR. DAVID ASENCION ALVAREZ JIMENEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**PROFR. HECTOR MANUEL FLORES MENDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**

**PROFRA. LUISA IRENE NARVAEZ GARCIA
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**GENARO HUMBERTO RODRIGUEZ LARA
SINDICO
(RÚBRICA)**

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA REGULATORIA 2006.



ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA, REPRESENTADO POR OSCAR RIOS RAMIREZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFR. CESAR ARMANDO JIMENEZ GUERRA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; JOSE BOONE GONDOY, EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL Y JUAN ALBINO CHAVEZ VAZQUEZ, EN SU CARACTER DE SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
2. Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.
3. Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.
4. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.
5. Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.
6. Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local y 35, 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.
2. Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.

3. Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila.

III.- CONJUNTA

1. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO" encargada de formular, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en "EL MUNICIPIO", e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaria de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como "Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Unico de Trámites Administrativos que lleva la Secretaría de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.
- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.

- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.
- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo de económico del Municipio.
- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.
- g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionarlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

POR "EL GOBIERNO"

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)**

**C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)**

**ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)**

POR "EL MUNICIPIO"

**OSCAR RIOS RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**PROFR. CESAR ARMANDO JIMENEZ GUERRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**

**JOSE BOONE GONDOY
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**JUAN ALBINO CHAVEZ VAZQUEZ
SINDICO
(RÚBRICA)**



ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, COAHUILA, REPRESENTADO POR JORGE ARTURO BABUN MORENO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; ERNESTO CALDERA CORREA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; PROFR. ANIBAL MORALES CASTILLO, EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL Y ANIBAL GONZALEZ MATA, EN SU CARACTER DE SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
2. Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.
3. Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.
4. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.
5. Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.
6. Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local y 35, 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.
2. Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.
3. Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de San Pedro, Coahuila.

III.- CONJUNTA

1. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO" encargada de formular, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en "EL MUNICIPIO", e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaria de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como "Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Unico de Trámites Administrativos que lleva la Secretaría de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.
- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.
- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.
- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo de económico del Municipio.
- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.
- g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionarlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

POR "EL GOBIERNO"

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)

ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)

POR "EL MUNICIPIO"

JORGE ARTURO BABUN MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

ERNESTO CALDERA CORREA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

PROFR. ANIBAL MORALES CASTILLO
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

ANIBAL GONZALES MATA
SINDICO
(RÚBRICA)

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA REGULATORIA 2006.



ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, COAHUILA, REPRESENTADO POR MVZ. PORFIRIO GARCIA GARCIA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; AMALIA AGUIRRE MANCHA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; PROFR. JOSE MANUEL ANDRADE GALLEGOS, EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL Y MERCED MOLINAR PIÑA, EN SU CARACTER

DE SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
2. Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.
3. Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.
4. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.
5. Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.
6. Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local y 35, 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.
2. Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.
3. Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de Sierra Mojada, Coahuila.

III.- CONJUNTA

1. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO" encargada de formular,

dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en " EL MUNICIPIO", e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como "Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Unico de Trámites Administrativos que lleva la Secretaría de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.
- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.
- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.
- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo de económico del Municipio.
- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.
- g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionararlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)

ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)

POR "EL MUNICIPIO"

MVZ. PORFIRIO GARCIA GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

AMALIA AGUIRRE MANCHA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

PROFR. JOSE MANUEL ANDRADE GALLEGOS
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

MERCED MOLINAR PIÑA
SINDICO
(RÚBRICA)

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA REGULATORIA 2006.



ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA, REPRESENTADO POR LIC. JOSE ANGEL PEREZ HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. RODOLFO WALSS AURIOLES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; C.P. ENRIQUE LUIS SADA DIAZ DE LEON, EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL Y LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, EN SU CARACTER DE PRIMER SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con

- los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
- Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.
 - Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.
 - Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.
 - Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.
 - Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

- Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local, 35, 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.
- Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.
- Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de Torreón, Coahuila.

III.- CONJUNTA

- Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO" encargada de formular, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos

relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en " EL MUNICIPIO", e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaria de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como " Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Unico de Trámites Administrativos que lleva la Secretaría de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.
- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.
- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.
- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo de económico del Municipio.
- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.
- g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionarlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

POR "EL GOBIERNO"

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

**C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)**

**ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)**

POR "EL MUNICIPIO"

**LIC. JOSE ANGEL PEREZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**LIC. RODOLFO WALSS AURIOLES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**

**C.P. ENRIQUE LUIS SADA DIAZ DE LEON
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK
PRIMER SINDICO
(RÚBRICA)**

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA REGULATORIA 2006.



ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE VIESCA, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE VIESCA, COAHUILA, REPRESENTADO POR ING. MARIO ALCOCER GALLARDO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFR. VALENTE CORONADO MOLINA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; JOSE LUIS LOPEZ RAMIREZ, EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL Y LIC. JULIA LOPEZ CORDOVA, EN SU CARACTER DE SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
2. Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.

3. Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.
4. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.
5. Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.
6. Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local y 35, 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.
2. Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.
3. Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de Viesca, Coahuila.

III.- CONJUNTA

1. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO" encargada de formular, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en "EL MUNICIPIO", e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaria de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como "Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al

Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Unico de Trámites Administrativos que lleva la Secretaría de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.
- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.
- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.
- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo de económico del Municipio.
- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.
- g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionarlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

POR "EL GOBIERNO"

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)

ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)

ING. MARIO ALCOCER GALLARDO
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

PROFR. VALENTE CORONADO MOLINA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

JOSE LUIS LOPEZ RAMIREZ
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

LIC. JULIA LOPEZ CORDOVA
SINDICO
(RÚBRICA)

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA REGULATORIA 2006.



ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA UNION, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE VILLA UNION, COAHUILA, REPRESENTADO POR ING. JESUS PEREZ TREVIÑO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; JUAN JOSE DE LA CRUZ ZAMARRIPA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; C.P. FLOR ESTELA VAZQUEZ CARDENAS, EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL Y LIC. JULIAN DE LA RIVA DE LA GARZA, EN SU CARACTER DE SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
2. Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.
3. Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.
4. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.
5. Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.

6. Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local y 35, 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.
2. Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.
3. Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de Villa Unión, Coahuila.

III.- CONJUNTA

1. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO" encargada de formular, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en "EL MUNICIPIO", e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaria de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como "Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Unico de Trámites Administrativos que lleva la Secretaría de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.
- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.
- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.
- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo de económico del Municipio.
- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.
- g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionarlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

POR "EL GOBIERNO"

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)**

**C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)**

**ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)**

POR "EL MUNICIPIO"

**ING. JESUS PEREZ TREVIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**JUAN JOSE DE LA CRUZ ZAMARRIPA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**

**C.P. FLOR ESTELA VAZQUEZ CARDENAS
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**LIC. JULIAN DE LA RIVA DE LA GARZA
SINDICO
(RÚBRICA)**

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA REGULATORIA 2006.



ACUERDO DE COORDINACION PARA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, COAHUILA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR OSCAR PIMENTEL GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JORGE ALANIS CANALES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO; E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, COAHUILA, REPRESENTADO POR JORGE ALBERTO SANTOS CHAVARRIA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFR. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ SOBREVILLA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; C.P. RAFAEL RODRIGUEZ SANCHEZ, EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL Y PROFRA. LUISA MARGARITA PEREZ RABAGO, EN SU CARACTER DE SINDICO; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. Que está facultado conforme al artículo 82, fracción V, de la Constitución Política Local y 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la entidad y con los sectores social y privado para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo del Estado.
2. Que con fecha 9 de julio de 2002 celebró Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración para realizar de manera conjunta las acciones en materia de Mejora Regulatoria, a fin de reducir los trámites y costos que imponen las disposiciones normativas para el establecimiento y operación de las industrias, comercios y empresas de servicios en el Estado, impulsando así la competitividad del sector productivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78, el 27 de septiembre de 2002.
3. Que con fecha 8 de julio de 2002 suscribió el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria, para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 55, de fecha 9 de julio del mismo año, el cual tiene por objeto promover el crecimiento económico en la entidad, la competitividad empresarial, el bienestar de los consumidores y mejorar la eficacia de los gobiernos estatal y municipales.
4. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado se encuentra la Secretaría de Gobierno, instancia encargada, según la fracción XXXVIII del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, de revisar los manifiestos de impacto normativo presentados por las dependencias y entidades y sus repercusiones al marco normativo estatal, la cual, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico, serán las encargadas de la ejecución del presente convenio.
5. Que es de su interés fortalecer los esfuerzos para lograr la desregulación y la mejora regulatoria estatal, impulsando el establecimiento de este programa en el ámbito municipal, a fin de fomentar la instalación de industrias, comercios y empresas de servicios, para la generación de empleos en los distintos municipios del Estado, adhiriéndose así al propósito desregulador establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a las declaraciones anteriores.
6. Que señala como domicilio, para efectos del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, Calle Juárez y Zaragoza, 1er. Piso, en Saltillo, Estado de Coahuila.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. Que está facultado conforme a los artículos 158 - U fracción II, Numeral 2, de la Constitución Política Local y 102 Fracción II, Numeral 3, 126 Fracción IV y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos

federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.

2. Que el Presidente Municipal, previo acuerdo de Cabildo cuenta con autorización para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 Fracción II, Numeral 3 y 104 inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila.
3. Que es su intención participar actualmente en el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, implementado por el Ejecutivo Federal y adoptado por "EL GOBIERNO", a fin de impulsar el desarrollo municipal, mediante la desregulación y Mejora Regulatoria de los trámites y requisitos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, en "EL MUNICIPIO", para lo cual realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo en este Municipio de Zaragoza, Coahuila.

III.- CONJUNTA

1. Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo estatal de la economía, a través del apoyo a las industrias, comercios y empresas de servicios, mediante el establecimiento del Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila en "EL MUNICIPIO", por lo que reconociéndose mutuamente la personalidad y la facultad con la que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo, consiste en implementar el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de que "EL MUNICIPIO" lleve a cabo la simplificación de requisitos y plazos de respuesta de los trámites relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, revisando y ajustando, en su caso, el marco regulatorio municipal, en el ámbito de su competencia. Asimismo, implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo "EL MUNICIPIO" se coordinará y apoyará con "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico como dependencia de "EL GOBIERNO" encargada de formular, dirigir, coordinar, controlar y evaluar, la ejecución de políticas y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento económico; así como de planear y promover con la participación de los sectores social y privado el desarrollo industrial, minero, comercial y de los servicios en el Estado; a fin de materializar el proyecto a que se refiere la cláusula anterior, podrá revisar y aprobar los requisitos y plazos de respuesta de los trámites, para reducir y simplificar las cargas administrativas en el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios, e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de promover y fomentar la participación directa y continua de las diferentes áreas municipales competentes, en el Programa de Mejora Regulatoria, a fin de reglamentar los requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de industrias, comercios y empresas de servicios en "EL MUNICIPIO", e implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros.

CUARTA.- "EL GOBIERNO", asume el compromiso de evaluar trimestralmente a través de la Secretaria de Fomento Económico conjuntamente con el Presidente Municipal y áreas competentes, los avances en las acciones que realice "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, esto, con base a la información que este le proporcione.

Para tal efecto "EL MUNICIPIO" nombrará un servidor público como "Coordinador Responsable", quien brindará todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria implemente "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Fomento Económico; debiendo aplicar la mejora regulatoria en el municipio y dar seguimiento continuo y directo al Programa de Mejora Regulatoria para el Estado ante las distintas Unidades Administrativas adscritas, durante la presente Administración Municipal.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de aplicar los procedimientos que resulten de la revisión coordinada de trámites, requisitos y tiempos de respuesta, etc., que se formalicen mediante los Acuerdos de Mejora Regulatoria.

SEXTA.- Así mismo "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de desarrollar los proyectos específicos señalados en la cláusula primera de este Acuerdo, conforme al Programa de Mejora Regulatoria, y de proporcionar información a "EL GOBIERNO" sobre los trámites de su competencia e informar trimestralmente a través de la Secretaría de Fomento Económico las modificaciones que se realicen en los trámites, a fin de mantener vigente el Registro Unico de Trámites Administrativos que lleva la Secretaría de Fomento Económico, con el objeto de otorgar al inversionista información confiable y eficaz.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO" asume el compromiso de suscribir el presente Acuerdo, con el propósito de establecer las bases para llevar a cabo la simplificación de requisitos y plazos de trámites relacionados con el establecimiento, operación y ampliación de industrias, comercios y empresas de servicios; implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios, entre otros; promover la reducción de costos indirectos locales en la producción de vivienda y demás acciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria.

OCTAVA.- Con motivo del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" por su parte asume los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar las resoluciones, acuerdos y demás documentos que se emitan, para la simplificación y homologación de los trámites, requisitos y plazos de respuesta, dentro del Programa de Mejora Regulatoria.
- b. Implementar y desarrollar proyectos específicos de Modernización Administrativa, Ventanillas Unicas de Trámites Municipales, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y Consultorías especializadas para el mejoramiento de los procesos regulatorios.
- c. Establecer mecanismos para que los trámites destinados a la instalación de empresas, se realicen en un tiempo máximo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud debidamente requisitada.
- d. Impulsar medidas fiscales que incidan en la reducción y/o desgravación del costo de licencias y permisos, así como del registro de las transmisiones patrimoniales y otros trámites administrativos relacionados con el desarrollo de económico del Municipio.
- e. Contar con los planes de desarrollo vigentes, claros y de largo plazo para cada localidad, que permitan conocer las áreas factibles para el desarrollo económico.
- f. Fomentar y promover la reglamentación municipal.
- g. Homologar las normas, criterios y procedimientos a fin de que los Municipios emitan las autorizaciones de su competencia en forma oportuna.

NOVENA.- En caso de duda sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se comprometen a solucionarlo de común acuerdo, sin necesidad de acudir a la autoridad judicial, teniendo como base el Decreto por el que se establece el Programa de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 55 de fecha 9 de julio de 2002.

DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se firme y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del año 2009 pudiendo adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte por escrito con 60 días de anticipación

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 29 días del mes de agosto de 2006.

POR "EL GOBIERNO"

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)**

**C.P. JORGE ALANIS CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
(RÚBRICA)**

**ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
(RÚBRICA)**

POR "EL MUNICIPIO"

**JORGE ALBERTO SANTOS CHAVARRIA
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**PROFR. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ SOBREVILLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**

**C.P. RAFAEL RODRIGUEZ SANCHEZ
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**PROFRA. LUISA MARGARITA PEREZ RABAGO
SINDICO
(RÚBRICA)**



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.51 (Cincuenta y un Centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 387.00 (Trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 495.00 (Cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 387.00 (Trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,352.00 (Mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 676.00 (Seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 355.00 (Trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 14.00 (Catorce pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 51.00 (Cincuenta y un pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 97.00 (Noventa y siete pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 125.00 (Ciento veinticinco pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2006.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx